

que se despachasen por la Justicia de  
Lorca, yendo estas arregladas alas Excepciones,  
costos, y Contribuciones que en favor  
delo referido, hubiese laudo, y lo cumpliese,  
con aperturamiento; La qual dha  
nuestra Provision con Efecto, se despachó,  
y despues por parte del dicho Consejo  
Justicia y Excmto de dicha Ciudad  
de Lorca, se presento otra Petición haciendo  
dha Plazón delo referido, y que havien-  
do requerido a dho Alcalde mayor  
con dicha nuestra Provision lauda y  
pondido no le contava si huán ó no arre-  
gladas dichas Requisitorias, y que se  
hubiese saver a esa dha Villa para  
dar providencia, y aunque dha Villa  
entraua confesando la facultad de su  
parte para despachar dichas Requisitorias

---

